

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID, del Viernes 22 de Enero de 1858.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias número 3, y en la Librería de Rodríguez calle de Orates, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte.—La Redaccion se halla establecida plazuela de las Angustias número 3, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en mandar que D. Manuel de Sierra y Moya cese en el desempeño del cargo de Subsecretario del Ministerio de Hacienda, que tuve á bien conferirle en comision por mi Real decreto de 3 del corriente, disponiendo al mismo tiempo que vuelva á ocupar su plaza de Consejero Real ordinario.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

Vengo en disponer que D. Victorio Fernandez Lascoiti, Director general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, se encargue interinamente de la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Hacienda, José Sanchez Ocaña.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. con sujecion á lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha servido conferir el empleo de Brigadier de infanteria á los dos Coronales mas antiguos del cuerpo de su

cargo que les corresponde D. José Valdemoros y Recacho, Director Subinspector de las Islas Canarias, y Don Francisco Martin del Herro y Gomez, Director del Real Seminario de Vergara; siendo la voluntad de S. M. que, segun lo dispuesto en el art. 8.º de dicho Real decreto, se considere á los agraciados en posesion de sus nuevos empleos desde el dia 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, interin se espiden los Reales títulos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1858. —Armero. —Sr. Ingeniero general.

Excmo. Sr.: Aprobando la Reina (Q. D. G.) la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con sujecion á lo prescrito en el art. 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha servido conceder los empleos de Coronel, de segundo Comandante y Capitan de infanteria al Jefe y Oficiales del cuerpo de su cargo que se espresan en la adjunta relacion; siendo la voluntad de S. M. que, segun lo dispuesto en el artículo 8.º del espresado Real decreto, se considere á los agraciados en posesion de sus nuevos empleos desde el dia 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, interin se les espiden los correspondientes Reales despachos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1858. —Armero. —Sr. Ingeniero general.

Relacion de los empleos de la rama de infanteria que, con sujecion á lo prescrito en el art. 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre último, otorgando gracias al Ejército con motivo del feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha dignado S. M. conceder al Jefe y Oficiales

del cuerpo de Ingenieros que á continuacion se espresan:

D. José Vizmanos y Quintela, Teniente Coronel, se le concede el empleo de Coronel de infanteria.

D. Federico Alameda y Liancourt, Teniente Coronel graduado, Capitan, idem de segundo Comandante de id.

D. Ramón Medina y Orbeta, Comandante graduado, Capitan, id. de idem id.

D. Bernardo Paternó y Gonzalez, Comandante graduado, Capitan, id. de idem id.

D. Fernando Alameda y Liancourt, Capitan graduado, Teniente, id. de Capitan de id.

D. Vicente Izquierdo y Lliufrin, Capitan graduado, Teniente, id. de id. id.

D. Fernando Aranguren y Gonzalez Echevarria, Capitan graduado, Teniente, id. de id. id.

Madrid 6 de Enero de 1858.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. con sujecion á lo prescrito en el art. 1.º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha servido conferir el empleo de Brigadier de caballeria á D. Francisco Parreño y Lobato, Coronel del cuerpo de Estado mayor del Ejército; siendo la voluntad de S. M. que, segun lo dispuesto en el art. 8.º de dicho Real decreto, se considere á este Jefe en posesion de su nuevo empleo interin se le espide el Real título, desde el 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1858. —Armero. —Sr. Director general de los cuerpos de Estado mayor del Ejército y de plazas.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. con sujecion á lo prescrito en el art. 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando

gracias al Ejército por el feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha servido conceder los empleos de Coronel, de Teniente Coronel y de Comandante de caballeria á los Jefes y Oficiales del cuerpo de Estado mayor del Ejército que se espresan en la adjunta relacion; siendo la Real voluntad de S. M. que, segun lo dispuesto en el art. 8.º de dicho Real decreto, se considere á los agraciados en posesion de sus nuevos empleos, interin se les espiden los Reales despachos, desde el dia 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1858. —Armero. —Sr. Director general de los cuerpos de Estado mayor del Ejército y de plazas.

Relacion de los empleos que, conforme con lo propuesto por el Director general de los cuerpos de Estado mayor del Ejército y de plazas, con sujecion á lo prescrito en el artículo 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre último, otorgando gracias al Ejército con motivo del feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha dignado S. M. conceder en virtud de Real orden de esta fecha á los Jefes y Oficiales del cuerpo de Estado mayor del Ejército que á continuacion se espresan:

D. Juan Emilio y Biesa, Coronel graduado de caballeria, Teniente Coronel del cuerpo, el empleo de Coronel de caballeria.

D. Juan de Ugarte y Olaguel, Teniente Coronel graduado de caballeria, Comandante del cuerpo, el empleo de Teniente Coronel.

D. Juan Llavenera y Solá, id. idem idem, el empleo de id.

D. Félix Fernandez Cabada y Espadero, id. id. id., el empleo de id.

D. Pedro Ruiz y Dana, Comandante graduado de caballeria, Capitan del cuerpo, el empleo de Comandante de caballeria.

D. José Rubí y Pelochena, id. idem idem, el empleo de id.

Madrid 6 de Enero de 1858.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. con sujecion á lo prescrito en el art. 1.º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha servido conferir el empleo de Brigadier de infanteria al Coronel D. Miguel de Garibay y Sojo, Sargento mayor de la plaza de Valencia; siendo la voluntad de S. M. que, segun lo dispuesto en el art. 3.º de dicho Real decreto se considere á este Jefe en posesion de su nuevo empleo, con abono del sueldo correspondiente, interin se le espide el Real titulo, desde el 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento, debiendo quedar en la situacion de cuartel en el punto que elija.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1858. = Armero. = Señor Director general de los cuerpos del Estado mayor del Ejército y plazas.

Excmo. Sr.: conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. con sujecion á lo prescrito en el art. 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha servido conceder los empleos de Coronel, de Teniente Coronel, de primer Comandante, de segundo Comandante, de Capitan y de Teniente á los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Estado mayor de plazas que se espresan en la adjunta relacion; siendo la Real voluntad de S. M. que, segun lo dispuesto en el art. 3.º de dicho Real decreto, se considere á los agraciados en posesion de sus nuevos empleos con abono del sueldo correspondiente, interin se les espidan los Reales despachos, desde el dia 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento; debiendo quedar en situacion de escedentes, en el punto que elijan, los que se hallan destinados hasta que obtengan colocacion correspondiente á su nueva clase.

De Real orden lo digo á V. E., con inclusion de copia de la relacion que se cita, para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1858. = Armero. = Señor Director general de los cuerpos de Estado mayor del Ejército y plazas.

Relacion de los empleos que, conforme con lo propuesto por el Director general de los cuerpos de Estado mayor del Ejército y plazas con sujecion á lo prescrito en el articulo 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre último, otorgando gracias al Ejército con motivo del feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha dignado S. M. conceder, en virtud de Real orden de esta fecha, á los Jefes y Oficiales del cuerpo

de Estado mayor de plazas que á continuacion se espresan:

TENIENTES CORONELES.

D. Fermin Alvarez Olmedo, Gobernador de la plaza de Rosas, se le concede el empleo de Coronel de infanteria.

D. Pedro Blay y Monserrat, Sargento Mayor de la Coruña, id. id.

D. Francisco de los Cobos y Perez, escedente en Valencia, id. id.

PRIMEROS COMANDANTES.

D. Jerónimo de Mata Cancer, Sargento Mayor de la ciudadela de Barcelona, se le concede el empleo de Teniente Coronel de infanteria.

D. Manuel Costa y Herrera, Comandante del castillo de Puntal de Cádiz, id. id.

D. Francisco de Castro, y Martin, escedente en Castilla la Vieja, id. id.

SEGUNDOS COMANDANTES.

D. José Ambroz y Gonzalez, Gobernador de la plaza de Denia, se le concede el empleo de primer Comandante de infanteria.

D. Ignacio Cioron y Sanchez, escedente en Andalucía, id. id.

D. Antonio Gonzalez Ciezar, Gobernador de Ayamonte, id. id.

CAPITANES.

D. José Valverde y Martinez, primer Ayudante de la plaza de Cardona, se le concede el empleo de segundo Comandante de infanteria.

D. José Lopez de Cerayu, Comandante militar del castillo de Alburquerque, id. id.

D. Juan Fernandez de Noriega, escedente en Algeciras, id. id.

TENIENTES.

D. Nicolás Giradix y Ayila, segundo Ayudante del castillo de San Sebastian de Cádiz, se le concede el empleo de Capitan de infanteria.

D. Vicente Sempere y Molina, Comandante militar del fuerte de la Tenaza de Tortosa, id. id.

D. José Sanchez Cifuentes, segundo Ayudante de la ciudadela de Barcelona, id. id.

SUBTENIENTES.

D. Juan Sanchez Ibañez, tercer Ayudante del castillo de Paimogo, se le concede el empleo de Teniente de infanteria.

D. Torcuato Aznar y Tabuena, tercer Ayudante de la plaza de Alicante, id. id.

D. Ramon Leal y Monreal, tercer Ayudante del fuerte de Bayona, id. id.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E., con sujecion á lo prescrito en el art. 1.º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha servido conferir el empleo de Brigadier de infanteria al Coronel Don

Manuel Peña Espiga, Capitan de ese Real cuerpo; siendo la voluntad de S. M. que, segun lo dispuesto en el art. 3.º de dicho Real decreto, se considere al agraciado en posesion de su nuevo empleo, interin se le espide el Real titulo, desde el dia 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1858. = Armero. = Sr. Comandante general del Real cuerpo de Alabarderos.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E., con sujecion á lo prescrito en el art. 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha servido conceder los empleos de Teniente Coronel, de segundo Comandante, de Capitan, de Teniente y Subteniente de las armas respectivas, á los individuos de su Real cuerpo que se espresan en la relacion adjunta; siendo su Real voluntad que, segun lo dispuesto en el art. 3.º de dicho Real decreto, se considere á los agraciados, para los efectos correspondientes, en posesion de sus nuevos empleos, interin se les espidan los Reales despachos, desde el dia 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1858. = Armero. = Sr. Comandante general del Real cuerpo de Alabarderos.

Relacion de los empleos que, conforme con lo propuesto por el Sr. Comandante general del Real cuerpo de Alabarderos, con sujecion á lo prescrito en el art. 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre último otorgando gracias al Ejército con motivo del feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha dignado S. M. conceder, en virtud de Real orden de esta fecha, á los Jefes, Oficiales y demas individuos del citado Real cuerpo que á continuacion se espresan:

Primer Comandante del ejército, primer Alférez del cuerpo, D. Andrés Quadra y Bourman; se le concede el empleo de Teniente Coronel de infanteria.

Capitan del ejército, Sargento primero del cuerpo, D. Juan Villeti y Frasanelli; id. de segundo Comandante de infanteria.

Idem, id. de id., D. Rufino de Meñaca é Ibañez; id. de id. id.

Teniente del ejército, Sargento segundo del cuerpo, D. Francisco Cortés y Lucas; id. de Capitan de caballeria.

Idem, id. de id., D. Fernando Mora y Martinez; id. id. de infanteria.

Subteniente del ejército, Cabo del cuerpo, D. José Regalado y Cuadro; idem de Teniente de infanteria.

Idem, id. de id., D. José Perez y Mata; id. de id. id.

Guardia D. Julian Arroba y Maestro; idem de Subteniente de infanteria.

Idem D. Lorenzo Garcia Sanchez; idem de id. id.

Idem D. Valentin Mireles y Deva; idem de id. id.

Idem D. Vicente Rodriguez Tejero; idem de id. id.

Idem D. Francisco Urbano y Monroy; idem de id. id.

Idem D. Vicente Varela y Lopez; idem de id. id.

Idem D. Manuel Galban y Caballero; idem de id. id.

Idem D. Carlos Reyes y Diaz; id. de idem id.

Idem D. Eusebio Herreros y Aragon; idem de id. id.

Idem D. Rudesindo Caldeal y Luna; idem de id. id.

Idem D. Mariano Santos y Aeebes; idem de id. id.

Idem D. Juan Córdoba y Fernandez; idem de id. id.

Madrid 6 de Enero de 1858.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E., con sujecion á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha servido conferir el empleo de Brigadier de infanteria al Coronel mas antiguo del cuerpo de su cargo que le corresponde D. Marcelino Porta y Suarnabar, primer Jefe del quinto tercio; siendo la voluntad de S. M. que, segun lo dispuesto en el art. 3.º de dicho Real decreto, se considere al agraciado en posesion de su nuevo empleo desde el dia 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento y demas efectos, interin se espide el Real titulo correspondiente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1858. = Armero. = Sr. Inspector general del cuerpo de Guardias civiles.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E., con sujecion á lo prescrito en el art. 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha servido conceder los empleos de Teniente Coronel, de primer Comandante, de segundo idem, de Capitan y de Teniente de las respectivas armas de que proceden, á los Jefes y Oficiales del cuerpo de su cargo que se espresan en la adjunta relacion; siendo la Real voluntad de S. M. que, segun lo dispuesto en el art. 3.º de dicho Real decreto, se considere á los agraciados en posesion de sus nuevos empleos, interin se les espidan los Reales despachos, desde el dia 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1858. = Armero. = Señor Inspector general del cuerpo de Guardias civiles.

Relacion de los empleos de las armas de infanteria y caballeria que respectivamente, y con sujecion á lo prescrito en el art. 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre último, otorgando gracias al Ejército con motivo del feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha dignado S. M. conceder á los Jefes y Oficiales del cuerpo de Guardias civiles que á continuacion se espresan:

D. Juan Carnicero y San Roman, Coronel graduado de infanteria, primer Comandante y primer Capitan, segundo Jefe del sétimo tercio: se le concede el empleo de Teniente Coronel de la propia arma.

D. Manuel Seco y Rojo, Coronel graduado de infanteria, primer Comandante y primer Capitan del cuarto tercio: se le concede el empleo de Teniente Coronel de id.

D. Santiago Blanco y Olazabal, Coronel graduado de caballeria, segundo Comandante y primer Capitan del primer tercio, se le concede el empleo de primer Comandante de la misma arma.

D. Wenceslao Tajonera y Alvarez, Comandante graduado de infanteria, segundo Capitan del octavo tercio, se le concede el empleo de segundo Comandante de id.

D. Mariano Supervia y Montalae, Comandante graduado de infanteria, segundo Capitan en situacion de reemplazo en Cataluña, se le concede el empleo de segundo Comandante de id.

D. Juan Espinola y Fernandez, Comandante graduado de infanteria, segundo Capitan del primer tercio, se le concede el empleo de segundo Comandante de id.

D. Miguel Gamboa y Sanz, Comandante graduado de infanteria, Teniente del sexto tercio, se le concede el empleo de Capitan de id.

D. Antonio Vega y Tirado, Capitan graduado de infanteria, Teniente del tercer tercio, se le concede el empleo de Capitan de id.

D. Joaquin Martinez y Morillas, Comandante graduado de infanteria, Teniente del sétimo tercio, se le concede el empleo de Capitan de id.

D. José Navarro y Ufano, Teniente graduado de caballeria, Alléréz del tercer tercio, se le concede el empleo de Teniente de la misma arma.

D. Vicente Rodriguez y Ruiz, Alferez de caballeria del primer tercio, se le concede el empleo de Teniente de dicha arma.

D. Juan Romero y Carrasco, Alferez de caballeria del noveno tercio, se le concede el empleo de Teniente de la propia arma. Madrid 7 de Enero de 1858.

Número 20.—Circular.

Excmo. Sr.: En Real orden espedita por el Ministerio de la Goberna-

cion en 25 de Diciembre del año último, con acuerdo del Consejo de Ministros, se dispuso, entre otras cosas, que quedase derogada la de 29 de Octubre de 1855 por lo que respecta al utensilio que se suministre á los establecimientos penales, restableciéndose por lo perteneciente á este ramo la de 8 de Enero de 1847, en la que se resolvió, de conformidad con el dictámen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, que fuesen de cuenta de cada Ministerio los gastos causados por las respectivas dependencias en los servicios de interés general del Estado.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1857. = El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga. = Señor....

Número 45.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitan general de Castilla la Nueva lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la instancia promovida por Patricio Lopez Dominguez, soldado que fué del regimiento de la Iberia, núm. 50, licenciado en la actualidad en la villa de Colmenar Viejo de esta provincia, en la que solicita rehabilitacion para volver al goce de la pension de 10 reales mensuales que con una cruz de María Isabel Luisa obtuvo por el mérito que contrajo en las operaciones militares ejecutadas en el distrito de Valencia el año 1850, se ha dignado S. M. concederle la rehabilitacion que pretende por resolucio de esta fecha, pero sin abono de atrasos. Al propio tiempo, teniendo presente S. M. que las cruces pensionadas de Maria Isabel Luisa que se otorgan por méritos de guerra son vitalicias, se ha servido resolver que las Reales órdenes de 9 de Abril de 1856 y 20 de Julio último no son aplicables á los individuos que hayan recibido las referidas cruces pensionadas por los indicados méritos, y que en su virtud, cuando los interesados se presenten con instancias á S. M. en solicitud de rehabilitacion de aquellas, se les dé curso por las Autoridades competentes siempre que las documenten con certificacion de observar buena conducta, copias legalizadas de su licencia absoluta y diploma de la cruz, ó en defecto de este un certificado de la toma de razon del que es documento válido, segun lo prevenido en Real orden de 10 de Julio de 1852.»

De la de S. M., comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su inteligencia y á fin de que lo inserte en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1857. = El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga. = Señor....

Número 10.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitan general de Estremadura lo siguiente:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E., fecha 24 del actual, en que á consecuencia de lo prevenido en la Real orden de 17 del propio mes, consulta si deben erigirse en comisiones militares todos los puntos cabezas de demarcacion de compania de los batallones provinciales, estableciéndose en ellas sus respectivos Capitanes, ha tenido á bien disponer, que con sujecion al art. 15, capitulo 2.º de la ley orgánica de estos cuerpos, de 31 de Julio de 1855, residan precisamente los Oficiales de ellos en los pueblos cabeza de demarcacion de cada compania; y que con respecto á si el Jefe del tercer establecimiento de remonta existente en Llerena debe encargarse del mando de la Comandancia militar del mismo punto, toda vez que tiene mayor graduacion que el primer Comandante del batallon provincial á que dá nombre, es la voluntad de S. M. que asi se verifique; y que lo propio tenga lugar en cualquiera otro que reuna iguales condiciones.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1857. = El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga. = Señor....

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Atanasia Gutierrez, de edad de 52 años, de estado casada con Patricio Garcia, vecina de Camporedondo, que en el dia 14 del corriente por la mañana desapareció de dicho pueblo, y va vestida con las prendas que se espresan á continuacion, remitiéndola caso de ser habida á mi disposicion, para entregarla á su marido que la reclama. Valladolid 21 de Enero de 1858. = Clemente de Linares.

Prendas que se citan. Un manto de indiana pintado, color como morado: dos manteos encarnados, uno de ellos añadido como una cuarta poco mas ó menos, y un pañuelo de manta al pescuczo de color entre azul, bastante usado.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á averiguar el paradero de las alhajas que se espresan á conti-

nuacion, robadas de la Iglesia parroquial de la villa de Oquillas, partido judicial de Aranda de Duero en la noche del 12 al 13 del corriente, remitiendo con toda seguridad á mi disposicion las personas en cuyo poder se encuentren. Valladolid 21 de Enero de 1858. = Clemente de Linares.

Efectos robados. El copon de figura de una caja redonda, sin peana ni crucifijo, dorado por fuera, y su peso como de 14 onzas.

La cajilla de administrar, redonda y lisa, con su esfigie en la tapa, su peso de cuatro onzas.

Un cáliz un poco ancho de copa, liso, delgado y dorado por dentro, de 16 onzas.

La patena dorada por dentro, con la cucharilla de mango redondo, su peso de 4 onzas.

Tres crismas pequeñas obaladas, su peso de 3 onzas.

Un collar de poco precio y dos cintas de seda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta de Instruccion pública de la provincia de Valladolid.

EXÁMENES PARA MAESTRAS.

En el dia 12 de Febrero darán principio los exámenes para Maestras; las que aspiren á ser examinadas, presentarán en la Secretaría de esta Junta, tres dias antes por lo menos de dar principio á los ejercicios lo siguiente:

- 1.º Solicitud en papel sello cuarto,
- 2.º Fé de bautismo legalizada, con que acredite tener 20 años de edad cumplidos.
- 3.º Certificacion de buena conducta en donde haya residido los dos últimos años, espresándolo en la misma el Alcalde y Cura párroco.
- 4.º Fé de casada si lo fuese.
- 5.º Dos muestras de escritura de letra de distinto tamaño y labores de costura y bordado, hechas por la aspirante.
- 6.º Si la aspirante es para clase elemental presentará en papel de reintegro 280 rs.; si para superior en el mismo papel 320; y además para una y otra clase 40 rs. en metálico. Valladolid 21 de Enero de 1858. = El Presidente, Clemente de Linares. = Manuel Santos Martin, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Tordesillas.

Con la competente autorizacion y con aplicacion á sufragar el déficit del presupuesto municipal en el corriente año, se arriendan por el mismo los arbitrios de 24 céntimos en cada arroba de vino y vinagre por razon de peso ó medida con la cualidad de no obligatorio, y el de 12 cént. por igual concepto en cada fanega de granos y legumbres, y finalmente el

de 4 rs. en cada res vacuna en los días de mercado, por razón de los utensilios que precisen los compradores para las reses de labor. La subasta constará de dos remates que se celebrarán en las Casas Consistoriales, en los días 25 del que rige y 1.º de Febrero próximo, á las doce de sus respectivas mañanas; en su intervalo estará de manifiesto el pliego de condiciones de su razón. Tordesillas 18 de Enero de 1858.—El Alcalde, Santos Bedate.—Pedro de Haro, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Fuente Olmedo.

Hallándose formado el repartimiento de contribucion que por bienes inmuebles, cultivo y ganadería debe cobrarse en este pueblo en el año actual de 1858, se hallará espuesto al público en la Secretaria de esta Corporacion por término de cuatro días á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los que se crean perjudicados hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea dicho término sin haberlo verificado, no serán des-pues admitidas. Fuente Olmedo 17 de Enero de 1858.—El Alcalde Presidente, Manuel Herrero.—P. A. D. A., Florencio Gomez, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Megeces.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de este pueblo por renuncia del que la obtenia; su dotacion consiste en 5,000 rs. anuales pagados por trimestres de fondos de propios, y la retribucion de 20 rs. cada vecino, y 6 celemines de trigo los que se rasuren en su casa, los partos por separado. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente del Ayuntamiento por término de 20 días, desde que se inserte en el *Boletín oficial*, pasado el cual se proveerá. Megeces 18 de Enero de 1858.—El Alcalde, Manuel Martin.

D. Pascual Alonso Gonzalez, Juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este mi Juzgado y por ante el Escribano que refrenda, se ha seguido pleito ordinario instaurado por D. Miguel Barrio, vecino de Reinosa, y en su nombre su Procurador D. Francisco Mamerito Amarelo, contra Casimiro Rodriguez, vecino de Carpio, pueblo de este partido, en reclamacion de 5,161 reales, procedentes de cantidades entregadas al Casimiro para compra de granos; y en dicho pleito fué declarado rebelde el Casimiro, habiéndose por resultado, entendido las diligencias posteriores con los Estrados del Juzgado. Sustanciado por los trámites de la ley, recayó la sentencia

definitiva que aquí se inserta, y su tenor es el siguiente:

Sentencia. En la villa de Medina del Campo á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete, el Sr. D. Pascual Alonso Gonzalez, Juez de primera instancia de la misma y su partido. En los autos y pleito civil ordinario seguidos en este Juzgado entre partes, de la una como demandante D. Miguel Barrio, vecino de Reinosa, Francisco Mamerito Amarelo, su Procurador, y de la otra como demandado Casimiro Rodriguez, vecino de la villa de Carpio, y por la contumacia de este en rebeldía, con los Estrados del Juzgado, en reclamacion de 5,161 rs., procedentes de cantidades que D. Angel Barrio, hijo de D. Miguel, habia entregado al Casimiro para comprar granos. Vistos: Resultando que el demandante entabló la accion personal en reclamacion de los 5,161 rs., fundado en los recibos que acompañaron á la demanda obrantes á los folios 4 y 5. Resultando que el Casimiro Rodriguez fué requerido en forma para que se presentase á recoger su firma y la certeza de la deuda; y que no habiendo comparecido se le declaró confeso y contumaz. Considerando que en el término de prueba se cotejaron las firmas que contienen los recibos con otras indubitadas del Casimiro Rodriguez; y resultando ser idénticas, fallo: Que el D. Miguel Barrio, actor demandante, ha probado bien y cumplidamente su accion y demanda como probarle convenia, y que el demandado Casimiro Rodriguez, no habiéndola contestado, no lo ha hecho de sus excepciones y defensas; por lo que le condeno en rebeldía á que en el término de tercero día pague al D. Miguel Barrio los 5,161 rs. que reclama y todas las costas. Así por esta mi sentencia que se notificará y hará saber á la parte demandante y á los Estrados del Juzgado, y se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia segun lo dispone el art. 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pascual Alonso.

Pronunciamento. Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Pascual Alonso Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en el día de hoy y ante mí, estando haciendo Audiencia pública, fueron testigos Gregorio Alvarez y Ramon Mazarian, vecinos de ella. Medina del Campo diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Doy fé.—Ante mí, Victor Rodriguez.

Y para la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de Enjuiciamiento civil en su art. 1190, libro el presente á petición de la parte demandante.

Dado en Medina del Campo á 18 de Enero de 1858.—Pascual Alonso Gonzalez.—Por mandado de su Señoría, Victor Rodriguez.

Don Ignacio Espinosa, Juez de primera instancia de esta villa de Nava del Rey y su partido.

Cito, llamo y emplazo por el presente á Felipe Galán, de estado soltero, natural de esta villa, donde ha tenido su domicilio, para que en el término de nueve días que por última vez se le señalan, comparezca en este Juzgado á oír los cargos que le resultan de la causa criminal que se sigue con motivo de la muerte violenta de Celedonio Martínez, soltero y natural que fué de esta misma villa, ocurrida el día 16 de Noviembre último, de resultas de una nabajada que recibió la noche anterior; con apercibimiento que de no presentarse se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias con los Estrados de este Tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Nava del Rey á 15 de Enero de 1858.—Ignacio Espinosa.—Por su mandado, Pedro Bruguera.

BANCO DE VALLADOLID.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado admitir en su caja imposiciones reintegrables, con abono de interés, á razón de 4 por 100 al año, bajo las bases siguientes:

- 1.ª La liquidacion y pago de intereses se verificará por el Banco el 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, ó en cualquiera época en que el imponente quiera recoger la cantidad impuesta.
- 2.ª No se admitirá cantidad que baje de 5,000 rs.
- 3.ª Las imposiciones que no pasen de 5,000 rs., se devolverán en el acto de reclamarlas el interesado: de 5,000 á 10,000 rs., se avisará al Banco con dos días de anticipacion: de 10,000 á 20,000 rs., con cinco días: de 20,000 á 50,000, con diez días: de 50,000 á 40,000, con quince días: de 40,000 en adelante, con veinte días.
- 4.ª Las cantidades no devengan interés desde el día de la notificacion de reintegro.
- 5.ª La notificacion se rubricará por el Administrador del Banco en el recibo que deberá presentar el interesado. Este recibo no será endosable ni pagadero á otra persona que al interesado, su apoderado con poder bastante, ó á sus legítimos herederos, en caso de defuncion; y si se extraviasa ó fuese sustraído, no podrá percibir la imposición sin otorgar escritura pública que anule el espresado recibo.

6.ª En nombre de cada persona solo podrá hacerse una imposición. Cuando el imponente desease aumentarla, se le liquidará la primera para englobar en un solo recibo el total de lo que desea imponer.

Valladolid 4 de Enero de 1858.—El Secretario, Cástor Ibañez de Aldecoa.

Se venden juntas ó cada una por sí seis paradas ó casas de monta acreditadas, sitas en esta provincia é inmediatas, y los 12 caballos padres y 20 garañones que constituyen aquellas; advirtiendo que se hará la mayor rebaja y beneficio posibles en su precio, y que para el pago se concederá respiro por dos, tres ó mas años. Quien quisiere tratar, puede dirigirse en esta Capital á su dueño D. Ildefonso Tremiño, calle de Teresa Gil, núm. 31.

Quien quisiere tomar en venta obradas de tierra de buena calidad en el término de Castronuevo, y una casa en la propia villa, grande, con todas las oficinas para labrador, en uno de los mejores puntos del pueblo: en esta redaccion darán razon.

EL PREDICADOR.

Coleccion de sermones, panegiricos dogmáticos, morales y pláticas para todos los domingos del año, para la Santa Cuaresma, obra dedicada á los señores curas párrocos, por el presbitero D. Emilio Moreno Cebada.

De esta obra utilísima para los señores Sacerdotes que se dedican al ministerio del púlpito, y que ha merecido una general aceptacion, se han publicado los tomos 1.º, 2.º y 3.º, que contienen: Panegiricos de los santos mas celebrados en la Iglesia española, y los Misterios y festividades del Señor y de la Santísima Virgen.

Está en prensa el tomo 4.º que es el 1.º de los Discursos Cuaresmales, que se repartirá el 5 de Enero próximo, y el 5.º y último de Cuaresma el 5 de Febrero.

Se publica por tomos en 4.º de 40 á 42 pliegos, de buen papel y esmerada impresion, al precio de 20 reales en Madrid y provincias franco de porte.

Se suscribe en Valladolid, librería de D. Felix Mateo, calle de Orates.

Se restituye una muestra robada, segun se cree, y escondida en tiempo de los trastornos y fuegos del mes de Junio de 1856. En la Redaccion de este periódico darán razon.

En el baratillo ó prendería de Gabriel Sanchez, esquina de S. Benito, se hallan de venta 280 monturas de caballo, con otros muchos objetos, todos á precios sumamente baratos; tambien se cambian dichas monturas por otras.

VALLADOLID:

IMPRESA DE MANJARRÉS Y COMPAÑIA, plazuela de las Angustias, núm. 3.